

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

2010 MAY 07

Erregistro Orokorr Nagusia
Registro General Control

SARRERA ILLERA
Zk. 423395

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 8 de marzo de 2010 en la Empresa CORRUGADOS AZPEITIA, SLU, sita en [REDACTED] del término municipal de Azpeitia (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (Medidores de nivel en colada continua).
- * **Categoría:** Segunda.
- * **Fecha de última autorización de modificación (MO-2):** 16 de julio de 2007
- * **Fecha de última notificación para puesta en marcha:** 16 de julio de 2007
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] supervisor de la instalación radiactiva, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación resultaron las siguientes



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

OBSERVACIONES

- La instalación dispone de los siguientes equipos y material radiactivo:
 - Seis equipos [REDACTED] medidores de nivel de acero en lingotera de colada continua, cada uno de ellos provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Co-60 de 37 MBq (1 mCi) de actividad nominal en fecha 16 de febrero de 2007, según certificados de la empresa [REDACTED], con n^{os} de serie 271-02-07 y desde el 273-02-07 al 277-02-07 ambos inclusive.
 - Un cabezal de repuesto de la firma [REDACTED], provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Co-60 de 37 MBq (1 mCi) de actividad nominal en fecha 16 de febrero de 2007 y n^o de serie 272-02-07, depositado en un recinto cerrado bajo llave, habilitado al efecto cerca de la máquina de colada continua.
 - Una fuente radiactiva encapsulada de Cs-137 de 185 kBq (5 µCi) de actividad nominal máxima en fecha desconocida, sin número de serie.
- Para las siete fuentes de Co-60 nos. de serie 271-02-07 al 277-02-07 existen certificados de hermeticidad emitidos por [REDACTED] el 16 de febrero de 2007, y el 1 de julio de 2009 [REDACTED] realizó pruebas de hermeticidad sobre las mismas, según certificados disponibles.
- Para la vigilancia radiológica la instalación dispone de los siguientes detectores de radiación, sobre los cuales se ha establecido un plan de calibración bienal:
 - [REDACTED], modelo [REDACTED] número de serie 1800-048, calibrado por la [REDACTED] el 9 de diciembre de 2008.
 - [REDACTED] modelo [REDACTED] n^o de Serie C188D, calibrado por la [REDACTED] en fecha 27 de noviembre de 2008.
 - [REDACTED] modelo [REDACTED] n^o de serie 399, dotado de sonda [REDACTED] 1400 y ubicado como baliza en zona de colada, calibrado por la [REDACTED] en fecha 2 de diciembre de 2009.
- El control dosimétrico de la instalación se lleva a cabo mediante dosimetría personal y de área, a través de dosímetros termoluminiscentes leídos por el [REDACTED]. La distribución de dosímetros y sus lecturas, actualizadas hasta el mes de enero de 2010, es la siguiente:





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Tres dosímetros de área en la zona de colada continua: uno colocado en zona próxima a la línea 3; otro bajo la planchada de colada y otro en la proximidad del recinto de almacenamiento de cabezales, con lecturas no significativas.
 - Dieciocho dosímetros personales asignados a diecisiete trabajadores de Producción de colada y un técnico de prevención, con lecturas máximas superficiales y profundas de 0,48 y 0,50 mSv respectivamente.
 - Tres dosímetros asignados a trabajadores del departamento de calidad y medio ambiente que realizan funciones de análisis en la detección de positivos del parque de chatarra.
 - Dos dosímetros de área en la zona de espectrometría, con lecturas no significativas.
 - Un dosímetro de viaje.
- Para el funcionamiento de la instalación se dispone de tres licencias de supervisor en el campo de control de procesos, a favor de D. [REDACTED], D. [REDACTED], válidas hasta el 31 de mayo de 2012. No existe personal con licencia de operador.
 - Se manifiesta a la inspección que el cambio de lingoteras se efectúa aproximadamente cada 300 h de colada, y es llevado a cabo por personal con control dosimétrico aunque sin licencia. Para ello se retira la chapa de cobertura de las lingoteras, se cierran los obturadores de las fuentes y se retira la lingotera. Para la colocación de la nueva lingotera se siguen los mismos pasos en orden inverso.
 - Según se manifiesta en paradas prolongadas las fuentes son trasladadas a un recinto cerrado situado junto a la cabecera de la colada continua, el cual normalmente alberga la fuente de repuesto; mientras que en las paradas ordinarias permanecen en sus alojamientos de trabajo.
 - También se manifiesta a la inspección cómo todo el personal de la instalación está clasificado como categoría B, y que para los mismos el Servicio de Vigilancia de la Salud de la propia empresa efectúa reconocimientos médicos siguiendo el protocolo específico establecido para el trabajo con radiaciones ionizantes con periodicidad trienal. Para los trabajadores encargados de la segregación de material radiactivo en el parque de chatarra dicha periodicidad es anual. No se dispone de justificante de la realización de los reconocimientos correspondientes al último año.





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Se manifiesta a la inspección que el personal de la instalación conoce y cumple lo recogido en el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia de la instalación.
- Asimismo, se muestra justificante de la última formación impartida por [REDACTED] a 49 trabajadores durante los días 1, 2, 6 y 7 de abril de 2009, con una duración total de ocho horas.
- La instalación dispone de un Diario de Operación diligenciado por el CSN el 19 de noviembre de 2001 en el cual se anota la realización de la vigilancia radiológica ambiental mensual, realización de pruebas de hermeticidad, paradas en la instalación (cierre de obturadores), cambios de fuentes radiactivas y otros datos de interés.
- El informe anual de la instalación radiactiva correspondiente al año 2009 fue recibido en el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco el 10 de marzo de 2010.
- Existe acuerdo para la devolución de las fuentes radiactivas fuera de su vida útil emitido por [REDACTED] G en febrero de 2001.
- Los accesos a la plancha de colada continua están clasificados como zona vigilada; la zona de lingoteras y su control como zona controlada y el búnker de almacenamiento como zona de permanencia limitada según lo dispuesto en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes. Todos ellos están señalizados de conformidad con la norma UNE 73-302-91, y se dispone de equipos de protección contra incendio en su proximidad.
- Los niveles de radiación obtenidos tras realizar mediciones en la instalación, colando acero con los obturadores abiertos, son los siguientes:

Zona de colada continua:

- 0,42 $\mu\text{Sv/h}$ a 1 m de los bancos oscilantes, en la zona central.
- 0,40 $\mu\text{Sv/h}$ en zona de mandos locales, a 1,5 m de altura.

Búnker:

- 3,3 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el contenedor donde se aloja la fuente.
- 1,1 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con puerta del búnker.
- 1,3 $\mu\text{Sv/h}$ en zona interior del búnker.

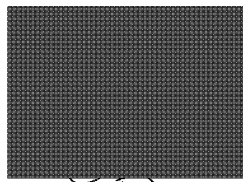


SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Servicio de Instalaciones Radiactivas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de abril de 2010.

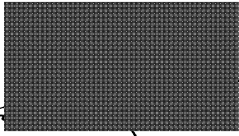


Fdo.

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Arzpetia, a 3 de Mayo de 2010.

Fdo.: 

Puesto o Cargo Adjunto jefe de área

Titular y Supervisor Instalación
Radiactiva

